



EXENTO: **2622/**

QUILLOTA, 02 de Mayo de 2018.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **4910** /VISTOS:

- 1.- Por las necesidades del servicio;
- 2.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales sobre concurso público para proveer en calidad de titular un cargo municipal;
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.280, publicada en el Diario Oficial de fecha 16 de diciembre de 1993;
- 4- Lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 20.554 del 23 de enero de 2012;
- 5.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica, Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

PRIMERO: LLÁMASE a Concurso Público de antecedentes y oposición para proveer en calidad de Titular del siguiente cargo de la Planta Municipal:

N° VACANTE	ESCALAFON	CARGO	GRADO
01	Profesional	Secretario/a Abogado/a del 2° Juzgado de Policía Local	8°

SEGUNDO: APRUÉBASE las siguientes Bases de llamado a concurso:

I. REQUISITOS GENERALES.

Los requisitos para postular son los establecidos en los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Estar en posesión de **Título de Abogado**, otorgado por la excelentísima Corte Suprema de Justicia de Chile.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito de título profesional exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

3.2-Específicos

3.2.1-Descripción general del cargo

- Ser Ministro de fe del Juzgado.
- Administrar el personal del Juzgado.
- Resolver las causas de Mero Trámite Subrogar Juez de Policía local.
- Demás tareas prescritas en la ley 15.231 sobre organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local. Y demás normas especiales.

3.2.2.-Perfil

- Al momento de la postulación estar en posesión de Título de Abogado, entregado por la Excelentísima Corte Suprema de Chile.
- A lo menos 2 años de experiencia laboral. (Deseable)
- Conocimiento y experiencia del funcionamiento y Tramitación en Juzgados de Policía Local.
- Cursos de capacitación o Seminarios relacionados a SERNAC. (Deseable)
- Sistemas Computacionales Office Nivel Intermedio.

4.- LLAMADO AL CONCURSO

4.1.- Inicio del Proceso:

- El llamado a concurso se publicará el día viernes 04 de Mayo de 2018 en el Diario de mayor circulación a nivel regional.
- Las bases estarán disponible en la página Web de la Municipalidad de Quillota www.quillota.cl, de donde podrán ser descargadas.
- Se remitirá copia a todos los Alcaldes de las Municipalidades de la Región de Valparaíso (art. 17 de la Ley N°18.883).

4.2.- Las Bases contemplan:

- Vacantes
- Remuneraciones
- Requisitos del ingreso
- Llamado a concurso
- Postulación
- Presentación y recepción de antecedentes
- Factores a evaluar
- Entrevistas
- Resolución del concurso

5.-DE LA POSTULACION

5.1 Retiro de bases:

- Los candidatos deberán retirar las bases del concurso a partir del día 04 de Mayo hasta el 11 de Mayo del 2018, en la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Quillota, Ubicada en calle Concepción N°711, 2º piso, Quillota. O bien podrán ser descargadas desde la página Web de la institución www.quillota.cl.

5.2-Presentación y Recepción de antecedentes:

- Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:
 - 1) Currículum Vitae.
 - 2) Fotocopia de Cédula de Identidad o Certificado de nacimiento original o emitido vía Internet. (documento esencial)
 - 3) Certificado de situación militar original (varones). (documento esencial)
 - 4) Certificado de Estudios original o fotocopia legalizada por quien corresponda. (documento esencial).
 - 5) Declaración jurada simple de salud compatible con el desempeño del cargo, según ley N° 18.883. (la mención de otra legislación que no sea la N°18.883, dejará sin efecto la declaración y será causal de eliminación del proceso de postulación). (documento esencial)
 - 6) Declaración jurada simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (documento esencial).
 - 7) Certificados originales o fotocopias legalizadas ante notario que acrediten cursos de capacitación o especialización.

- 8) Certificado de experiencia laboral emitido por el respectivo empleador, cuando corresponda, o en su defecto acreditar con fotocopia de contratos y/o copias de boletas de prestación de servicios a honorarios, código del trabajo, última declaración de renta, que validara el ejercicio libre de la profesión.

Estos documentos deben ser presentados en sobre cerrado en la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Quillota, ubicada en Calle Concepción N° 711 2° piso, indicando en la parte exterior del sobre, el cargo, grado y escalafón al que postula.

La recepción de antecedentes será a partir desde el día 07 hasta el 11 de Mayo del 2018, el horario de atención será de 09:00 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y el día viernes de 09:00 a 13:30 hrs. No se recepcionarán antecedentes fuera de plazo y horario establecido o enviados por correos electrónicos.

5.3 De la Evaluación formal de los antecedentes de los postulantes:

El Presidente de la Comisión Evaluadora instruirá al Secretario de la Comisión Evaluadora, para que convoque a los miembros de la Comisión a una reunión de trabajo para iniciar la revisión de antecedentes, abriendo sobres y verificando la recepción de los antecedentes requeridos. Ejecutando esta etapa el 12 y 14 de Mayo 2018 inclusive.

La documentación y antecedentes que presenten los postulantes deberán ser según lo que establece el ítem 5.2 de estas bases. La falta de algún documento esencial requerido o que no esté en la forma exigida en la bases, dejará fuera de concurso al postulante.

6.-FACTORES A EVALUAR:

- Estudios, cursos de formación Educacional y de Capacitación: Considera la Educación Formal, Cursos de Capacitación, Participación en Seminarios. (30%)
- Experiencia laboral: Considera la relación de cargos, funciones y años de experiencia que presenta el postulante en su vida laboral, demostrable. (20%)
- Aptitudes específicas para el cargo: Considera entrevista personal realizada por los miembros de la Comisión Evaluadora y Entrevista Psicolaboral realizada por psicólogos de Oficina de Recursos Humanos de Municipalidad de Quillota. (50%)

6.1-Tabla de ponderación

Para los efectos de evaluar a los postulantes, la Comisión Evaluadora utilizará las siguientes ponderaciones:

A) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación (30%):

A.1 Estudios de Especialización y Post Grados:

Calificación	Puntaje
Magíster	20 puntos
Diplomado	10 puntos
No Presenta	0 puntos

A.2. Cursos de Formación Educacional y de Capacitación:

Calificación	Puntaje
Seminarios y Cursos atingentes al cargo a desempeñar. (Juzgado de Policía Local y SERNAC)	20 puntos
Seminarios y Cursos no atingentes al cargo a desempeñar.	10 puntos
No Presenta	0 puntos

Una vez evaluados los estudios y cursos realizados por el postulante, el resultado del factor A, será la sumatoria del puntaje de los subfactores A.1 y A.2, multiplicada por 30%.

B) Experiencia Laboral (20%):

Se evaluará el tiempo de experiencia laboral del postulante en labores atingentes al cargo:

B1. Experiencia Laboral en el ejercicio de la profesión de abogado

CALIFICACION	PUNTAJE
Más de 2 años de experiencia	30 puntos
1 año - 23 meses	20 puntos
6 meses - 11 meses	10 puntos
Sin experiencia	0 puntos

B2. Experiencia Laboral en Policía Local o Ámbito municipal

CALIFICACION	PUNTAJE
Más de 2 años de experiencia	30 puntos
1 año - 24 meses	20 puntos
6 meses - 11 meses	10 puntos
Sin experiencia	0 puntos

- 1) El tiempo de Experiencia laboral deberá ser acreditado mediante Certificado de experiencia laboral emitido por el respectivo empleador, cuando corresponda, o en su defecto acreditar con fotocopia de contratos y/o copias de boletas de prestación de servicios a honorarios, código del trabajo, última declaración de renta, que validara el ejercicio libre de la profesión.

Una vez evaluada la experiencia laboral, el resultado del factor B, será la sumatoria del puntaje de los subfactores B.1 y B.2, multiplicad por 20%.

C) Aptitudes Específicas para el desempeño de la función (50%):

C.1.- Evaluación Psicolaboral

Esta etapa se fundamenta en la aplicación de Test Psicológicos, determinado por las bases de este concurso, con la finalidad de evaluar factores de personalidad concordantes al perfil determinado para el cargo a concursar.

Evaluará los siguientes aspectos:

- Estilo de trabajo
- Capacidad de Liderazgo
- Orientación al Usuario
- Aceptación y adherencia de Normas

El puntaje del Test Psicológico será determinado de acuerdo a la siguiente tabla:

INDICADORES PUNTOS	PUNTAJE ASIGNADO
Recomendable para el cargo El postulante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el cargo. Su pronóstico de adaptación al puesto y a la Municipalidad de Quillota es favorable. Se sugiere Asignación	15
Con observaciones El postulante cumple con requisitos y competencias exigidos para el cargo, pero presenta un bajo desarrollo de otros que pueden ser relevantes para un buen desempeño de la función asignada, su pronóstico de adaptación para el cargo y a la Municipalidad de Quillota es eventual. Su asignación debe considerar las recomendaciones señaladas en este informe.	10 puntos
No apto para el cargo: El perfil del postulante no se ajusta a los requisitos mínimos exigidos por la función, siendo su pronóstico de carácter desfavorable al cargo. Se sugiere reorientar su postulación a otro cargo acorde con su perfil.	5 puntos

La comisión del concurso otorgara el puntaje en base al informe de evaluación psicológica.

La Comisión del concurso citará vía telefónica a Evaluación Psicolaboral a los postulantes el día 15 de Mayo 2018. *El o la postulante que no se presente el día y la hora indicada quedará automáticamente fuera del concurso.*

C.2) Entrevista Personal.- Aspectos a considerar:

C.2.1- Grado de Conocimiento técnico respecto a materias propias del cargo a desempeñar.

- Conocimiento y experiencia del funcionamiento, estructura, organización y Tramitación en Juzgados de Policía Local

CALIFICACION	PUNTAJE
- Alto	20
- Medio	10
- Bajo	5

- C.2.2- Habilidades personales

- Orientación al Usuario
- Trabajo en Equipo.
- Liderazgo

CALIFICACION	PUNTAJE
Presenta	10
No presenta	5

Una vez evaluadas las Aptitudes Específicas para el desempeño de la función, el resultado del factor C, será la sumatoria del puntaje de los subfactores C.1, C2 y C.3, multiplicada por 50%.

En consecuencia, el puntaje total del postulante será el resultante de la suma de los productos obtenidos en los factores A, B y C.

Los postulantes preseleccionados deberán presentarse a entrevista con la Comisión de Selección desde el día 16 al 18 de Mayo del 2018 inclusive, previa notificación de la Oficina de Personal a través de correo electrónico y /o vía telefónica señalado en su Curriculum Vitae.

7.- RESOLUCION DEL CONCURSO:

Una vez concluido el estudio y evaluación de los antecedentes por parte del Comité de selección, éste emitirá un informe debidamente fundamentado. Serán seleccionados los postulantes que sean considerados como los más idóneos, tomando en cuenta el puntaje obtenido en cada factor evaluado. Serán considerados idóneos aquellos postulantes que sumados los tres factores, obtengan no menos de 23.2 puntos.

El Comité de selección, una vez terminado el estudio de antecedentes, elaborará una lista en la cual se indicará los puntaje obtenidos por todos los postulantes. A continuación el Comité de selección propondrá al Sr. Alcalde, para su resolución los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres.

El concurso podrá ser declarado, total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que exista tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el concurso.

El concurso se resolverá el día 25 de Mayo 2018, y notificando al postulante seleccionado, conforme al procedimiento establecido en el art. 20 de la Ley 18.883. Por razones de buen servicio, los postulantes seleccionados en el concurso de antecedentes, deberán tener disponibilidad inmediata para ejercer sus labores a partir del día 01 de Junio del 2018, en el cargo de Secretaria/o Abogado/a del 2º Juzgado de Policía Local de Quillota.

TERCERO

NÓMBRASE Comité de Selección del Concurso Público para proveer el

cargo descrito a:

- ❖ Sr. Oscar Calderón Sánchez, Escalafón Directivos, Grado 5º E.M., Administrador Municipal, o quien le subrogue.
- ❖ Sr. Marcelo Merino Michel, Escalafón Directivos, Grado 5º E.M., Director de Obras Municipales, o quien le subrogue
- ❖ Sr. Dionisio Manzo Barboza, Escalafón Directivos, Grado 5º E.M., Secretario Municipal, o quien le subrogue

- ❖ Sra. Carolina Maturana Toro, Escalafón Profesionales, Grado 9°, Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, o quien le subrogue.
- ❖ Sr. Roberto Ravest Calderón, Escalafón Directivo, Grado 5°, Juez de 2° Juzgado Policía Local de Quillota, , o quien le subrogue.

ADOpte, la Sección de Recursos Humanos y Gestión Administrativa las medidas pertinentes para el correcto funcionamiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta



DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Regional 2. Secretaría Municipal 3. Control Interno 4. Alcaldía 5. Comité de Selección 6. Administración y Finanzas 7. Archivo Personal.
LMG/PEA/CMT/mls